CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2016 – LOTE 1 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE MANUEL ORTIZ GUERRERO Y SIN NOMBRE BARRIO VIRGEN DEL PILAR, LOTE 2 - CONSTRUCCION DE DESAGUE PLUVIAL CALLE SIN NOMBRE MANZANA 1903 CÑIA. 5TA. YATAITY, BARRIO 25 DE MAYO - ID Nº 313963.-

CAPIATA, 23 DE JUNIO DE 2016.-

ADENDA Nº 01/2016

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Capiatá se dirige a Uds. en ocasión de comunicar cuanto sigue:

Que según NOTA DNCP/DNC/Nº 16315/2016 de fecha 17 de junio del corriente, cuya referencia hace mención a observaciones y recomendaciones al llamado detallado en el exordio de la presente adenda, que fueron remitidos para la difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), ha surgido la necesidad de realizar correcciones al pliego de bases y condiciones, basándose en las observaciones y recomendaciones de la DNCP al llamado de referencia, y son las siguientes detalladas a continuación:

DONDE DICE:

ANEXO 1

17. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:
- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas
- Tener la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita dicha constancia.
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente,
- *La convocante se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional que sea necesario durante el proceso de la evaluación de las ofertas.*

b) Capacidad financiera:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013 y 2014)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013 y 2014)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2012-2013 y 2014), no deberá ser negativo

c) Capacidad técnica
1. Declaración Jurada de que los servicios ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.
2. Declaración Jurada de que están en capacidad para la ejecución de la obra adjudicada en tiempo y forma.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Unidad Operativa de Contrataciones ·

d) Experiencia:

El oferente deberá demostrar capacidad de haber ejecutado obras similares (construcción de empedrados.) para lo cual se deberá anexar **como mínimo 5 (cinco)** copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final.

e) Calificación Legal

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "A" Y "B" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario Nº 06 de la Sección VI.

Inciso a)

Verificara los Registros del personal de la convocante para detectar si en oferente y sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "A" del Art. 40.

Inciso b)

Verificara por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Si se constata que algunas de las personas mencionadas en `párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité Analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información., para verificar los datos proporcionados por el oferente.

CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentran situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación de costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Unidad Operativa de Contrataciones

DEBE DECIR:

17. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

e) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas
- Tener la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita dicha constancia.
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente,
- *La convocante se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional que sea necesario durante el proceso de la evaluación de las ofertas.*

- Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

- Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

f) Capacidad financiera:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013 y 2014)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013 y 2014)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2012-2013 y 2014), no deberá ser negativo

g) Capacidad técnica

1. Declaración Jurada de que los servicios ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.
2. Declaración Jurada de que están en capacidad para la ejecución de la obra adjudicada en tiempo y forma.

h) Experiencia:

El oferente deberá demostrar capacidad de haber ejecutado obras similares (construcción de empedrados.) para lo cual se deberá anexar **como mínimo 5 (cinco)** copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final.

e) Calificación Legal

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "A" Y "B" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Unidad Operativa de Contrataciones

En primer lugar verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario Nº 06 de la Sección VI.

Inciso a)
Verificara los Registros del personal de la convocante para detectar si en oferente y sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "A" del Art. 40.

Inciso b)
Verificara por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
Si se constata que algunas de las personas mencionadas en `párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité Analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información., para verificar los datos proporcionados por el oferente.

CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una composición detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

ADENDA A LA PROFORMA DEL CONTRATO

DONDE DICE:

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia 150 (CIENTO CINCUENTA) días desde su firma. ----------

El plazo para la terminación de la obra "xxxx", es de 45 (setenta) días corridos a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos, dentro de los diez días posteriores a firma del contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Unidad Operativa de Contrataciones ·

DEBE DECIR:

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia 150 (CIENTO CINCUENTA) días desde su firma. ----------

El plazo para la terminación de la obra "xxxx", es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos, dentro de los diez días posteriores a firma del contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. JULIO CESAR BAREIRO B.
DIRECTOR DE LA UOC